



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante solicitud allegada al Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), el día 17 de febrero de 2021, con radicado ANT2021ER009170, el señor **NEVER FABIÁN ZUÑIGA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.105.855**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Decreto N° D 2019070004784 del 23 de agosto de 2019; tiempo durante el cual el cargo que venía ocupando en propiedad como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales - Química en la Institución Educativa Gaspar de Rodas del municipio de Cáceres, población mayoritaria; quedará en Vacante Temporal.

* En razón de la actualización en el Escalafón Nacional Docente del señor **NEVER FABIÁN ZUÑIGA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.105.855**, mediante Resolución N° 000333 de 2021 de la Gobernación de Córdoba como Docente de Ciencias Naturales Química de tiempo completo en el Centro Educativo Nuevo Paraíso del municipio de Planeta Rica, Córdoba, en el grado 2 nivel salarial A, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Decreto N° D 2019070004784 del 23 de agosto de 2019, al Educador **NEVER FABIÁN ZUÑIGA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.105.855**, ya que fue actualizado en el Escalafón Nacional Docente en el grado 2 nivel salarial A, como Docente de Ciencias Naturales Química de tiempo completo en el Centro Educativo Nuevo Paraíso del municipio de Planeta Rica, Córdoba y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales - Química en la Institución Educativa Gaspar de Rodas del municipio de Cáceres, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		31/04/2021
Revisó	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora de Talento Humano		29/03/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		19/03/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		19/3/21
Proyectó:	Eliana Maria Rodriguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista		17-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.